



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Diciembre del 2022

### **Asunto: SUMINISTRO DE REPUESTOS**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ASPERSORA DE COMPRESIÓN MANUAL HUDSON X-PERT PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2588 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ASPERSORA DE COMPRESIÓN MANUAL HUDSON X-PERT PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2588 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.”.**

- a). **Clase de contrato:** Suministro
- b). **Plazo de Ejecución:** Quince (15) días calendario
- c). **Forma de Pago:** El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de **TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$13.034.903)**. El valor del contrato se cancelará teniendo en cuenta los repuestos para la Aspersora de compresión manual entregados al almacén o en su defecto por medio de actas de entrega, en el tiempo y el valor establecido, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. El contratista deberá acreditar por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.
- d). **Lugar de ejecución:** Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.
- e). **Obligaciones del contratista:**
  - 1). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los repuestos requeridos a solicitud del pedido por parte del supervisor y apoyo a la supervisión.

- 2). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún repuesto o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 3) Remitir los repuestos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
- 4). No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase original, con todas las normas de embalaje.
- 5). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de repuestos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la oferta comercial, la cual hace parte del contrato.
- 6). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de repuesto, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 7). En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de repuestos contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.
- 8). El proveedor garantizará el reemplazo de los repuestos que, por defecto de fabricación, de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados.
- 9). El proveedor deberá entregar los repuestos en los estuches respectivos donde se describe el nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.
- 10). Los repuestos podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata de los repuestos ofrecidos en la oferta.
- 11). El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de repuesto suministrado, cantidad y precio y debe tener en cuenta que, por normatividad el hospital no puede hacer pagos anticipados a lo solicitado y facturado de acuerdo con lo pactado en este contrato.
- 12). **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los repuestos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.
- 13). **DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS:** En caso de vencimiento y/o proximidad a la fecha de vencimiento del repuesto; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad.
- 14). El contratista no podrá por ningún motivo suspender los despachos de productos objeto de este contrato toda vez que son bienes de interés público.
- 15). Las demás que se asignen de manera específica de acuerdo con objeto contractual.
- 16). Los repuestos que se requerirían para la Aspersora de Comprensión manual HUDSON X-PERT, son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANÓMETRO	8
2	CORREAS PARA EL HOMBRO NEGRAS	6
3	CONJUNTO DE TAPA, COMPLETO	1
4	JUEGO DE REPUESTOS DE LA COPA	3
5	CUERO DE LA COPA ÚNICAMENTE	14
6	EMPAQUETADURA DE LA BOQUILLA DE POLIETILENO	22
7	ANILLO EN O DE LA TAPA DEL CUERPO VÁLVULA	12
8	BOQUILLA DE LA TOBERA EN ACERO INOXIDABLE	13
9	CONJUNTO DE CIERRE COMPLETO SIN EMPUJE	1
10	CONJUNTO DEL CILINDRO DE LA BOMBA COMPLETO	2
11	CONJUNTO DEL TUBO DE EXTENSIÓN Y DE LA BOQUILLA	2

**Nota:** La almacenista es la encargada de recibir y entregar los repuestos en las instalaciones de la entidad o en su defecto por medio de actas para tal fin.

**GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo. iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

**COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
--	--

**ESTAMPILLAS:**

El contratista deberá efectuar pago de estampillas departamentales a las que hubiere lugar ya que es obligatorio y está regulado en el código de Renta del Departamento del Tolima mediante Acto Administrativo

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co)



**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente